ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 28 días de abril de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez,** consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Consejo del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité**; Michael J. Campusano,** gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal,** gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-003,** llevado a cabo para la contratación de servicios de conectividad y aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante Resolución núm. 001, de fecha 23 de marzo de 2023, aprobó el procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la convocatoria, así como también designó los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-003.

2. Más tarde, en fecha 28 de marzo de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar en el portal web del Registro Inmobiliario, así como a remitir la invitación mediante correo electrónico a la empresa Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (CLARO).

3. En fecha 5 de abril de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular núm. 01 sobre preguntas y respuestas concerniente al procedimiento núm. RI-PEPU-BS-2023-003, que fue debidamente notificada al oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (CLARO).

4. En fecha 13 de abril de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario recibió de manera física la oferta técnica y económica del oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (CLARO).

5. En fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la evaluación financiera definitiva, adjunta al presente documento, donde se hace constar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentario
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (CLARO).	Índice de solvencia	Cumple	No aplica.

6. En fecha 26 de abril de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación definitiva de credenciales, adjunta al presente documento, en la cual se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Compañía Dominicana de teléfonos, S.A. (CLARO)	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente.		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual.		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

7. En fecha 26 de abril de 2023, los peritos designados emitieron la evaluación definitiva de ofertas técnicas, adjunta al presente documento, donde se hace constar lo siguiente:

----------No hay nada escrito debajo de esta línea----------

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

No.	Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
			Compañía de telefonos, S.A. (Claro)	
			Evaluación	Comentario
1	**Oferta técnica:** (Conforme a las especificaciones técnicas suministradas) que detalle las especificaciones del servicio de Internet Broadband Corporativo (Metro Ethernet) a 500 Mbps, que incluya: a) Evidencia de que el oferente tiene un funcionamiento un Centro de Operaciones de la Red (NOC). b) Matriz de Escalamiento como documento donde se define el SLA que incluya servicios profesionales de gestión de incidentes 24 horas por 7 días a la semana durante los 365 días del año 24*7*365 mediante NOC (Centro de Operaciones de la Red), y con una matriz de escalamiento definida, con al menos dos personas con sus contactos por nivel.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple	
2	Certificación de habilitación para ofrecer servicios de conectividad de internet broadband y enlaces de fibra óptica, según las regulaciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)		Cumple	
3	Formulario de Experiencia de la Empresa con evidencia de al menos un (1) proyecto ejecutado en los últimos cinco (5) años de implementación Internet Broadband Corporativo (Metro Ethernet). Debe venir acompañado de los respectivos anexos, correspondientes de órdenes de compra, certificación, contratos o cartas de recepción satisfactoria que soporten dicha experiencia.		Cumple	
4	Carta de compromiso de garantía con la implementación del servicio, el oferente debe presentar evidencia de garantía de los servicios por 36 meses.		Cumple	

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

8. En observación a lo indicado en los informes indicados, el proveedor único oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (CLARO), cumple con la totalidad de los requisitos financieros, de credenciales y técnicos indicados en el pliego de condiciones, razón por la cual se procedió con la evaluación de la oferta económica.

9. Por otro lado, en fecha 26 de abril de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió con la notificación de errores aritméticos detectados en la oferta económica del oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (CLARO): *"El total de la oferta económica asciende a RD$22,862,194.44, en lugar de RD$22,862,194.50 como lo expresa el total de su oferta, arrojando una diferencia de RD$.0.06 centavos".*

10. En respuesta a lo indicado anteriormente, el oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (CLARO) remitió la siguiente explicación al respecto:

----------No hay nada escrito debajo de esta línea----------

Claro

27 abril del 2023

Señores
Comité de compras
Registro Inmobiliario

Estimados señores:

Luego de un saludo cordial, nos referimos al proceso-RI-PEPU-BS-2023-003, llevado a cabo para la contratación de servicios de conectividad y aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario.

Mediante la presente dejamos constancia sobre una diferencia en la oferta económica presentada Vs. su sobre notificación de errores aritméticos, de fecha 26 de abril de 2023.

La diferencia de 6 centavos se debe que al multiplicar un valor por el 18% de ITBIS, esto puede generar montos con decimales que superen los dos dígitos, sin embargo, para los valores en RD$ solo se puede aplicar hasta 2 dígitos. El 18% de ITBIS mostrado en la propuesta es de RD$10,505.59, el cual proviene de redondear el monto que refleja multiplicar RD$58,364.38 por el 18% de ITBIS, que realmente es RD$10,505.**5884**.

El monto del precio unitario + 18% ITBIS = $58,364.38 + 10,505.59 = RD$68,869.97.

Al multiplicar RD$68,869.97* 36 meses = RD$2,479,318.92.

Para que el monto a 36 meses sea de RD$2,479,318.86, tendría que facturar mensualmente RD$68,869.**9684**, cuyo monto no existe a nivel de RD$.

Valores Propuestos	Precio Unitario RD$	18% Impuesto	Total Mensual RD$	Total 36 Meses RD$
Presentado en Oferta	$58,364.38	$10,505.59	$68,869.97	$2,479,318.92
Informado por RI	$58,364.38	$10,505.5884	$68,869.9684	$2,479,318.8624

Nos reiteramos a su disposición.

Moisés Pimentel
Gerente de Ventas
Clientes Corporativos

COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.
#24

11. En fecha 27 de abril de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica, adjunta al presente documento, en la cual se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Compañía Dominicana de telefonos, SA (Claro)			
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario		Precio Total	
1	1	Unidad	Instalación e implementación Upgrade a 500 Mbps del enlace de datos Internet Broadband Corporativo (Metro Ethernet).	RD$	14,514.00	RD$	14,514.00
2	36	Mes	Mensualidad Upgrade 500 Mbps del enlace de datos Internet Broadband Corporativo (Metro Ethernet).	RD$	565,500.00	RD$	20,358,000.00
1	1	Unidad	Instalación e implementación Upgrade a 500 Mbps del enlace de datos Internet Broadband Corporativo (Metro Ethernet).	RD$	10,361.58	RD$	10,361.58
2	36	Mes	Mensualidad Upgrade 500 Mbps del enlace de datos Internet Broadband Corporativo (Metro Ethernet).	RD$	68,869.97	RD$	2,479,318.92
Total						RD$	22,862,194.50

Propuesta de Adjudicación	Monto a Adjudicar	$22,862,194.50

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

----------No hay nada escrito debajo de esta línea----------

12. Asimismo, en fecha 27 de abril de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de validación de garantía de seriedad de la oferta, adjunta al presente documento, en la cual se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Compañía Dominicana de telefonos, SA	RD$ 22,862,194.50	RD$ 228,621.95	RD$ 228,621.95	Desde 13/04/2023 al 30/09/2023	Si
				Monto a Adjudicar	$22,862,194.50
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

13. El Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras y Licitaciones, respectivamente, la aprobación y la decisión de los procedimientos de compras y contrataciones del Registro Inmobiliario.

14. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

> *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)".*

15. El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

> *"Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento".*

16. El numeral 22 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

> *"La adjudicación será realizada* ***por la totalidad de la oferta****, el oferente cuya propuesta compruebe cumplir con lo siguiente:*
> ***1.*** *Haber sido* ***calificada como cumple en la documentación de credenciales y financiera.***
> ***2.*** *Haber* ***sido calificada como cumple en la evaluación técnica.***
> ***3.*** *Haber sido* ***calificada como cumple en la documentación económica.***
> ***4. Presente el menor precio".***

17. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de dos mil 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTA: El requerimiento núm. TI-S-2023-037, de fecha 13 de marzo de 2023, realizado por la Sub Administración TIC.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-037, de fecha 13 de marzo de 2023.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha 13 de marzo de 2023, concerniente a la recomendación de peritos, emitida por la Sub Administración TIC.

VISTO: El informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de servicios de conectividad y aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario, emitido en marzo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-003, presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Resolución núm. 001 de fecha 23 de marzo de 2023 del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario.

VISTAS: La publicación y la invitación mediante correo electrónico, realizada en fecha 28 de marzo de 2023 por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La circular núm. 01, de fecha 5 de abril de 2023, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones y su notificación.

VISTA: La oferta presentada por el proveedor Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A., en fecha 13 de abril de 2023.

VISTA: La evaluación definitiva de documentación financiera, elaborada por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha 18 de abril de 2023.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de credenciales, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 26 de abril de 2023.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de ofertas técnicas, realizado por los peritos designados, en fecha 26 de abril de 2023.

VISTA: La notificación de error aritmético, realizada en fecha 26 de abril de 2023, por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La respuesta del oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (CLARO) a la notificación del error aritmético, de fecha 27 de abril de 2023.

VISTAS: Las evaluaciones de propuesta económica y de validación de garantía de seriedad de la oferta, emitidas por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 27 de abril de 2023.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR: 1) los informes definitivos financieros, de credenciales, y de propuesta técnica, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados al efecto, en fechas 18 y 26 de abril de 2023, respectivamente; y, 2) los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ambos emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 27 de abril de 2023, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-003,** llevado a cabo para la contratación de servicios de conectividad y aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-003,** llevado a cabo para la contratación de servicios de conectividad y aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario, de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Condiciones
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (CLARO)	101001577	RD$22,862,194.50	**Forma de Pago:** • **En cuanto al ítem núm. 1:** La instalación y puesta en marcha del servicio será facturado conforme lo establecido en la oferta económica, y a partir de la activación up grade recepción conforme de la hoja de entrega de servicio de la localidad correspondiente. • **En cuanto al ítem núm. 2:** Los servicios mensuales serán facturados mensualmente conforme el monto presentado en la oferta económica y contra factura y acta de recepción correspondiente. **Nota importante:** Los pagos serán realizados con crédito a 30 días, contados a partir de la factura presentada por la empresa adjudicada y la correspondiente recepción conforme por parte del área requirente de los servicios. Este pago debe estar sujeto a las reglas de control interno establecidas por la institución.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en el portal de transparencia del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 28 días de abril de 2023.

Firmada por: **Karen Josefina Mejía Pérez,** consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Consejo del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité**; Michael J. Campusano,** gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal,** gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pga

---Fin del documento---

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yohalma Y. Mejia Henriquez
Ilsa Mdes. Brewer Espinal
Paola L. Cuevas Perez
Ana S. Valerio Chico
Michael Jose Campusano
Karen J. Mejia Perez
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/b1a62166-cd2c-459c-a275-cbd6f66a09c8